

Vinculación interinstitucional y peritaje antropofísico

Israel David Lara Barajas*

Cada una de las áreas del conocimiento antropofísico tiene diversas posibilidades de aplicación profesional y algunas de ellas se relacionan con situaciones en las que se requiere de un peritaje. Un peritaje se define como la aplicación de conocimientos especializados de una ciencia, arte o disciplina en el examen de alguna persona u objeto, con la finalidad de ayudar a las instituciones de procuración e impartición de justicia (Lara, 2011: 22).

Este trabajo presenta una de las posibilidades de aplicación del peritaje en materia de antropología física, llevado a cabo como un ejercicio de colaboración entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Querétaro (FGJEQ). Se mostrará un panorama general de la situación que afectaba tanto al patrimonio arqueológico como a la procuración de justicia. Se espera que la estrategia aquí propuesta pueda ser tomada como punto de partida para echar a andar propuestas similares en otros estados de la república.

Dos instituciones, un problema y una solución

Las colecciones osteológicas que se resguardan en el Centro INAH Querétaro provienen de distintos contextos arqueológicos y un número importante de ellas fueron resultado de la atención de denuncias. Una denuncia es un aviso o notificación que puede realizar cualquier persona que tenga conocimiento de un hecho que afecte o ponga en riesgo el patrimonio arqueológico e histórico. Esta actividad se vincula directamente con la protección y la difusión del patrimonio cultural, dos de las cuatro tareas sustantivas del INAH (Fenoglio *et al.*, 2015:147), y es en ella donde surge nuestro problema.

Cuando se reportan hallazgos que involucran restos humanos, generalmente se notifica de ello a los cuerpos policiacos y éstos, a su vez, avisan al Ministerio Público, órgano responsable de investigar y perseguir los delitos del orden común que se cometen en el país —como se indica en el artículo 21 constitucional—. En México, al agente investigador del Ministerio Público le compete la persecución de presuntos hechos delictivos, así como recibir las denuncias, acusaciones o querrelas sobre acciones u omisiones que puedan constituir un delito, e iniciar la integración de una

* Centro INAH Querétaro (david_lara76@hotmail.com).

averiguación previa (Lara, 2009:23-24). En los casos en que se encuentran restos humanos, se inicia una investigación por probable homicidio. Derivado de lo anterior, se solicita la intervención de los servicios periciales de la Fiscalía General de Justicia para la recuperación de los materiales óseos y objetos asociados. Como resultado, y ante la falta de metodologías adecuadas para la excavación y levantamiento de restos óseos en campo, el desconocimiento de la existencia y tareas del INAH y la falta de personal especializado en materia de arqueología y antropología física dentro de las instituciones de justicia, se han destruido evidencias arqueológicas en innumerables ocasiones.

Como respuesta a lo anterior, y con el objetivo de disminuir esta destrucción, se plantearon algunas líneas de trabajo para la protección de los restos óseos. La primera se refiere a la creación del Equipo Interdisciplinario de Atención de Denuncias (EIAD), y que a partir de las experiencias tanto de la antropología física como de la arqueología concibe la atención de denuncias como un fenómeno dinámico en el cual intervienen diversos actores sociales e institucionales necesarios para salvaguardar el patrimonio arqueológico. Ello ha permitido atender la problemática señalada desde una perspectiva integral y con una visión adecuada para propiciar de colaboración con otras instituciones.

La segunda línea de trabajo estuvo enfocada, precisamente, en la vinculación con las instituciones de procuración de justicia estatales para generar un nexo entre el INAH y la institución procuradora de justicia en el estado de Querétaro. Esta dinámica implica que cuando ellos reciben alguna denuncia que involucra el hallazgo de restos óseos humanos, notifican al INAH para acudir de manera conjunta al lugar de hallazgo e interinstitucionalmente determinar la competencia del caso. Con esta dinámica se han atendido diversos casos, contribuyendo así en la disminución del índice de destrucción de los contextos arqueológicos (Lara e Islas, 2013; Fenoglio *et al.*, 2015). A la fecha se prepara una propuesta de procedimiento de atención a denuncias y colaboración en beneficio del patrimonio arqueológico.

En tercer lugar, se llevan a cabo colaboraciones ocasionales mediante solicitudes específicas al INAH para la elaboración de dictámenes en materia de antropología física y arqueología, con la finalidad de descartar la temporalidad prehispánica o histórica de restos humanos hallados en el curso de una investigación y / o excavación. En investigaciones que competen al ámbito judicial, se solicita la intervención del especialista en antropología física para asesorías o peritajes encaminados a la identificación de personas mediante restos óseos, y, en algunos casos, se ha solicitado también la identificación de personas mediante análisis de morfología facial; en éstos, dado que en el estado no se cuenta con especialista en esa área, se remiten a otras instancias del INAH para acordar la colaboración requerida.

Casos de estudio

En el mes de diciembre de 2009 se realizó un hallazgo de restos óseos humanos en la comunidad de Bella Vista del Río, municipio de Cadereyta de Montes. La notificación se realizó en la presidencia

municipal y en el Ministerio Público de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro (PGJEQ), la que se encargó de realizar la investigación con el apoyo de la Dirección de Servicios Periciales de la misma institución, a efecto de recuperar —sin aplicar alguna técnica de excavación— un par de esqueletos de sexo masculino y sus respectivos objetos asociados. Como era de esperarse, la destrucción del contexto fue absoluta y al notificarnos y acudir al sitio sólo fue posible recuperar algunos fragmentos de hueso y cerámica (Lara e Islas, 2013).

Este caso permitió entablar una comunicación con esa dependencia de procuración de justicia, pues al percatarnos de que los objetos que nos mostraron algunos testigos del levantamiento y del hallazgo eran arqueológicos, nos pusimos en contacto con quien encabezaba la investigación. Luego de una conversación en torno a diversos temas —la arqueología, el INAH, el patrimonio cultural y las posibilidades jurídicas de colaboración—, solicitaron nuestra participación mediante un dictamen en materia de antropología física y arqueología.

Los resultados obtenidos fueron realmente importantes para nosotros, puesto que los objetos asociados podrían corresponder a dos individuos de temporalidades diferentes: puntas de flecha, un colmillo de pecarí con perforación, un huilanche y una vasija decorada que recuerda los materiales estilo Chupícuaro, y que se relacionan con las tradiciones cazadoras-recolectoras y sedentarias (Lara e Islas, 2013) registradas para el periodo Preclásico (500 a. C.-250 d. C.). Por desgracia, el contexto fue destruido y resulta complicado tratar de asociar los materiales a cada uno de los individuos. El dictamen de este caso marcó el punto de partida para una colaboración que, si bien no se ha formalizado todavía, sigue vigente y ha sido aprovechada para otros municipios del estado.

A finales del año 2011 se localizó en la comunidad de Peña Blanca, municipio de Peñami-ller, un entierro depositado mediante la elaboración de una oquedad horizontal que tal vez fue sellada. La denuncia fue hecha en las instalaciones de la PGJEQ; sin embargo, por las características que presentaba el entierro el agente del Ministerio Público se puso en contacto con nosotros para determinar la competencia del caso, es decir, determinar si se trataba de un caso de arqueología o judicial.

Aunque en esa ocasión no hubo una solicitud de dictamen por parte de la Procuraduría, el caso cobra especial relevancia porque, gracias a la denuncia oportuna y a la colaboración interinstitucional, pudimos recuperar el contexto funerario más antiguo localizado en la entidad.

El hallazgo incluye el esqueleto de una mujer de entre 18 y 23 años de edad y destaca, entre otras cosas, por el sistema de enterramiento que presenta —se trata de una oquedad horizontal sobre el perfil expuesto de un río— y porque estaba acompañado de un huilanche, cuatro herramientas hechas de hueso, una olla cubriendo su cabeza y algún tipo de material perecedero —como tela o piel— pintado (Fenoglio *et al.*, 2012).

En aquellos casos en que los restos óseos localizados son de una temporalidad reciente, se han hecho colaboraciones mediante la solicitud de dictámenes en materia de antropología físi-

ca. Dichas colaboraciones han estado orientadas al análisis de restos humanos, esqueletizados o en avanzado estado de descomposición, para determinar algunas características generales y particulares que conduzcan a la identificación de una persona. De esta manera se han elaborado dictámenes para la Fiscalía de Homicidios de la anterior Procuraduría General de Justicia y de la actual Fiscalía General del Estado de Querétaro.

Tras la experiencia relatada en el presente trabajo, el área de antropología física del Centro INAH Querétaro ha generado un nexo importante para la relación que existe entre el INAH y la Fiscalía General de Justicia con la intención de que los intereses de cada institución obtengan su justo lugar en un proceso de investigación.

El aprendizaje y el beneficio

El proceso de gestión interinstitucional ha sido muy amplio y en el presente texto se omitieron muchos detalles; sin embargo, se espera que se haya logrado una síntesis que ejemplifique la experiencia acumulada y para plantear algunas reflexiones finales.

Dada la historia de nuestro país, existen grandes posibilidades de hallar vestigios de poblaciones pasadas en cualquier lugar, por tal motivo debemos insistir en el compromiso interinstitucional para salvaguardar los intereses tanto del INAH, encargado del patrimonio cultural, como de la FGEQ, encargada de perseguir e investigar los delitos. En el rubro académico, debemos insistir en la importancia de la antropología y la arqueología en el ámbito forense para que cada cuerpo pericial cuente con especialistas en la materia que puedan diferenciar y procesar tanto contextos arqueológicos e históricos como forenses.

En el ámbito institucional, debemos reflexionar sobre la necesidad de romper las barreras que impiden que el INAH sea conocido y cumpla con sus funciones. Los investigadores somos los responsables de velar por nuestra materia de estudio y, por ende, de impulsar la coordinación con todos los actores relacionados con el patrimonio cultural, con la finalidad de generar alianzas en las tareas de investigar, proteger, difundir y conservar este patrimonio.

Bibliografía

Fenoglio, Fiorella *et al.* (2012). "Informe de excavación del rescate de una osamenta en Peña Blanca, Peñamiller, Querétaro". Archivo del Consejo de Arqueología-INAH, México.

____ (2015). "La interdisciplina como estrategia para la protección del patrimonio arqueológico de Querétaro". En *Protección, preservación y defensa de los sitios arqueológicos* (pp. 147-166). México: Monte / Universidad Meridiano.

Lara Barajas, Israel David (2009). *Fundamentos de antropología forense: técnicas de prospección, exhumación y análisis de restos óseos en casos forenses*. México: INAH (Científica, 543).

____ (2011). "Aspectos para la práctica pericial". *Diario de Campo*, 97, pp. 22-28. Recuperado de <<https://www.revistas.inah.gob.mx/index.php/diariodecampo/article/view/7913>>

____ *et al.* (2013). "De la intervención pericial a la protección del patrimonio arqueológico. Un estudio de caso en Bella Vista del Río, Querétaro". En *Miradas plurales al fenómeno humano* (p. 43-70). México: INAH.